Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

APRUEBA LA EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES INTERINOS DE ACUERDO A LAS PAUTAS ESTABLECIDAS POR LA ORDENANZA N° 1009 "CARRERA ACADÉMICA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL".

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la presentación efectuada por el ingeniero Ramón Angel MAROSTICA y el doctor Horacio Alberto CAGNONI, Secretarios General y Adjunto de la F.A.G.D.U.T., respectivamente, mediante la cual solicitan se evalúen a los docentes interinos de acuerdo a las normas estipuladas por la Ordenanza N° 1009 "Carrera Académica para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los contenidos de la Ordenanza N° 1009, no se contempla la evaluación de los docentes interinos.

Que de esa manera, la citada Ordenanza es aplicada sólo a los docentes ordinarios cuyo período de designación se encuentra vigente, motivo por el cual alcanza a menos del veinte por ciento de los docentes de esta Universidad afectados a tareas académicas, de investigación y/o extensión universitaria.

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la carrera académica, es una herramienta de gran utilidad, para asegurar la elevación del nivel de enseñanza, ya que establece la evaluación continua.

Que esa evaluación comprende un componente auto evaluador, al señalar la elaboración de un plan del docente para el dictado de la cátedra, con el control de las obligaciones del docente.

Que analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario, aconseja aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado, mediante el cual se implementa la evaluación de los docentes interinos de acuerdo a las pautas estipuladas por la Ordenanza N° 1009 "Carrera Académica para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 1°.- Aprobar la evaluación de los docentes interinos de acuerdo a las pautas estipuladas por la Ordenanza N° 1009 "Carrera Académica para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional".

ARTICULO 2°.- Las Facultades Regionales y Unidades Académicas dispondrán de un plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente, para adecuar sus procedimientos a esta Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1132

UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento